



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1509**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Casa del Agricultor Ltda
Demandado (s) : José Alejandro Orozco Isaza
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00230-00**

La Unión Valle, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Devuelta la comisión por parte del Departamento Administrativo Jurídico de la Administración Municipal de La Unión, se continúa con el trámite procesal correspondiente a la aplicación del artículo 40 del Código General del Proceso., por consiguiente, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Agregar al expediente los 3 folios allegados correspondientes al diligenciamiento del despacho comisorio No. 11 de 11 de febrero de 2021.

Segundo: Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 40 del Código General del Proceso, se deja en traslado de las partes la actuación del comisionado durante cinco días.

Tercero: Notifíquese al señor Humberto Marín Arias, como secuestre, que debe cumplir cabalmente con sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d253d6d7fea57e931c14046014667c0ba3ed1dec8e8fe5b05d970a644aaa0e19**
Documento generado en 30/06/2021 10:32:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>